Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0629-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de mayo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en noventa y cuatro (94) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario Nº 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, entre otros, autoriza la devolución de dinero por los pagos realizados al CENFOTEC a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7 (de la misma Resolución), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con recursos directamente recaudados por el CENFOTEC; para lo cual la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua deberá remitir informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado, informe que deberá ser remitido a la Dirección General de Administración encargada de adoptar las acciones que corresponda para que se proceda a la devolución;

Que los administrados Elizabeth Dorca Espinoza Gavilan, Sarita Escalante Alvarado, Alvita Yuri Diaz Castañeda, Chinthia Estepany Quijano Calero, Angel Alejandro Gonzales Llanto, Magaly Yesila Tocas Mariano y Pilar Albornoz Cervantes, con los Formularios Únicos de Trámite Nº 0402882, 0403037, 0403814, 0403137, 0403815, 0400693 y 0343382, solicitan devolución de dinero de estudios en el CENFOTEC; para lo cual adjunta la Transacción Extrajudicial, copia de su Documento Nacional de Identidad, Constancia de pagos emitido por la Unidad de Ingresos y en algunos casos Recibos de Ingresos originales;

Que el Vicerrector Académico, con los Proveídos Nºs. 0953, 0815, 0880, 0879, 0882, 0881 y 0871-2018-UNHEVAL-VRACAD, solicita opinión legal y de ser procedente remitir al Rectorado para que se ordene la emisión de la resolución en mérito a las transacciones extrajudiciales suscritas;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio Nº 396-2018-UNHEVAL-AL, solicita informe de los pagos realizados por los administrados y el Director General de Administración, con el Proveído Nº 3427-2018-DIGA, dirigido al Director de Educación a Distancia y Formación Continua, adjunta el Oficio Nº 0223-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe de la Oficina de Tesorería y el Oficio Nº 0077-2018-UNHEVAL-OT/UI, donde el Jefe de la Unidad de Ingresos indica que se encuentra registrado en la base de datos de la Unidad de Ingresos pagos efectuados por los administrados a favor del CENFOTEC, por pensión de enseñanza y matrícula, según el sistema integrado de Gestión Universitaria (SIGUni)-Módulo de Ingresos;

Que el Director de Educación a Distancia y Formación Continua, con el Oficio Nº 089-2018-UNHEVAL-EADYFC/D-J, en mérito a la Resolución Nº 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, que en el punto 8º autoriza la devolución a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7, para lo cual la Dirección a Distancia y Formación Continua deberá remitir el informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado; los administrados han cursado estudios en el ex CENFOTEC tal como consta en los registros de reporte de notas, reporte de pagos y/o ficha de matrícula, contando con las transacciones extrajudiciales, remite el informe que los administrados Elizabeth Dorca Espinoza Gavilan, no adjunta los comprobantes de pago, el reporte verificado es por S/. 550.00; Yina Sarita Escalante Alvarado, no adjunta los comprobantes de pago, el reporte verificado es por S/.650.00; Alvita Yuri Diaz Castañeda, adjunta comprobantes de pago, el reporte verificado por la Unidad de Ingresos es S/. 1,750.00; Cinthia Estepany Quijano Calero, adjunta comprobantes de pago, el reporte verificado por la Unidad de Ingresos es por S/. 1,050.00, es conforme; Angel Alejandro Gonzales Llanto, adjunta comprobante de pago, el reporte verificado por la Unidad de Ingresos es S/. 1,250.00, es conforme; Magaly Yesila Tocas Mariano, no adjunta comprobantes de pago, el reporte verificado por la Unidad de Ingresos es S/.1,000.00 y Pilar Albornoz Cervantes, no adjunta comprobantes de pago, la transacción extrajudicial y los ingresos a CENFOTEC es de S/. 850.00;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio Nº 588-2018-UNHEVAL, eleva al Rectorado el Informe Legal Nº 55-2018-AFLF-AE-UNHEVAL, donde el Asesor Legal Externo de la UNHEVAL opina que: Remitir a Secretaria General para emitir resolución de devolución de dinero a favor de las administradas, conforme quedó corroborado por la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua. Recibida la presente y en forma paralela e independiente ofíciese a CENFOTEC, informando que la administrada está solicitando la entrega del certificado por estudios realizados en la Carrera Técnica de Secretariado Ejecutivo Bilingüe en el CENFOTEC, a efectos de que se tome las medidas pertinentes y se entregue la certificación correspondiente;

///...



SECRETARIA GENERAL

HUANUCO

Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

..///RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0629-2018-UNHEVAL

Pag. 02

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 4041-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN de pagos realizado por las siguientes administradas, para seguir estudios en el ex CENFOTEC; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

APELLIDOS Y NOMBRES	MENCIÓN	IMPORTE S/.
ESPINOZA GAVILAN, Elizabeth Dorca	Contabilidad Empresarial	550.00
ESCALANTE ALVARADO, Yina Sarita	Contabilidad Empresarial	650.00
DIAZ CASTAÑEDA, Alvita Yuri	Contabilidad Empresarial	1,750.00
QUIJANO CALERO, Cinthia Estepany	Contabilidad Empresarial	1,050.00
GONZALES LLANTO, Angel Alejandro	Contabilidad Empresarial	1,250.00
TOCAS MARIANO, Magaly Yesila	Secretariado Ejecutivo Bilingüe	1,000.00
ALBORNOZ CERVANTES, Pilar	Contabilidad Empresarial	850.00

- 2º REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL

RECTOR

Abog. YERSELY K, FIGUEROA QUIÑONEZ

<u>Distribución:</u> Rectorado VRAcad.-VRInv. AL-OCI Transparencia DIGA-DEAFC-DA